1002.15.7

Acacias (Meta), 21 de diciembre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN JURIDICO
PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS OCA – CM – 013 - 2023

OBJETO: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*

PROPUESTAS PRESENTADAS:

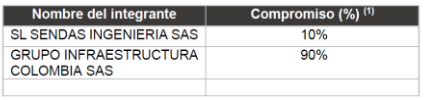
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
CSC INTERVENCION PUENTE CHICHIMEME-OCA-CM-013-23 copia	CSC INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMEME	14/12/2023 10:42 AM	627.092.026 COP
CS CONSULTECNICOS ACACIAS 013	CONSORCIO CONSULTECNICOS	14/12/2023 10:02 AM	627.119.599 COP
JORGE A. RODRIGUEZ R.	JORGE RODRIGUEZ REINA	14/12/2023 9:42 AM	627.081.787 COP
CONSORCIO INTERVENTOR SGH	CONSORCIO INTERVENTOR SGH	14/12/2023 8:22 AM	627.108.606 COP
CS ACACIAS JI 013 - OCA-CM-013-2023	CS ACACÍAS JI 013	14/12/2023 1:23 AM	627.125.078 COP
P-153-2023	INGEOCIM S.A.S.	13/12/2023 4:42 PM	627.125.078 COP
COMPAÑIA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. - OCA-CM-013-2023	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	13/12/2023 2:51 PM	627.125.078 COP
CONSORCIO INTEG PUENTES	CONSORCIO INTEG PUENTES	13/12/2023 10:28 AM	627.125.078 COP

PROPUESTA Nº 1- CONSORCIO INTEG PUENTES

I. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
1	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal RICAUTE ALVAREZ PARRADO CUMPLE.

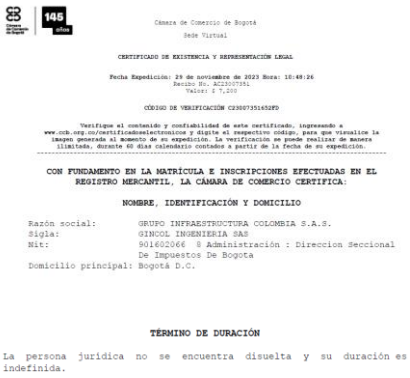
	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha	**X**		**X**		El representante legal del consorcio no ostenta el título de ingeniero, la propuesta es avalada por FREDY ENRIQUE CORTES RUBIO el cual ostenta el titulo de ingeniero, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. CUMPLE.

	de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben:	**X**		**X**		El proponente se presenta conjuntamente como CONSORCIO INTEG PUENTES, el cual está integrado por:  CUMPLE.

Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
SL SENDAS INGENIERIA SAS	10%
GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	90%

	A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**N/A**		**N/A**		**N/A**
3	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente	**X**		**X**		Integrantes del CONSORCIO: **1. SL SENDAS INGENIERIA SAS:** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO SL SENDAS INGENIERIA SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN 67uQ7Kdqgs CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS. Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil, CERTIFICA NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SL SENDAS INGENIERIA SAS ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CATEGORIA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL NIT : 901547077-1 ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO DOMICILIO : RESTREPO CERTIFICA - VIGENCIA VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** LA SOCIEDAD, SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA

	establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. **No registra Revisor fiscal.** 2. **GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.  Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 29 de noviembre de 2023 Hora: 10:48:26 Recibo No. A22307781. Valor: $ 7,200 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230073516250FD Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. Sigla: GINCOL INGENIERIA SAS Nit: 901602066 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** El gerente no tendrá restricciones en cuanto a la cuantía o naturaleza de los actos o contratos que celebre.. **Registra Revisor fiscal.** **CUMPLE.**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**N/A**				**N/A**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.					

	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

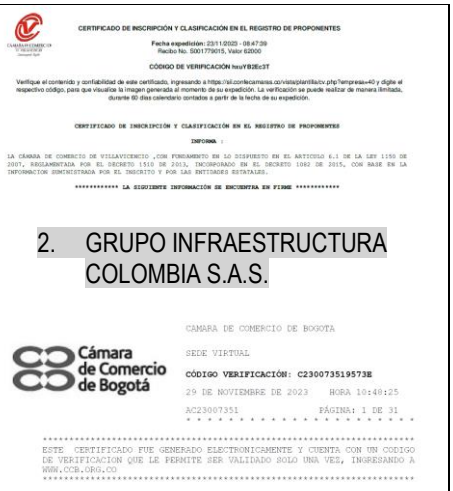
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**X**		**X**		Documento aportado en cumplimiento al formato tipo. **CUMPLE.**
4	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y	**X**		**X**		CUMPLE.

	liquidación o cualquier otra acta o documento.					
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**X**		**X**		CUMPLE.
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**X**		**X**		. CUMPLE.
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**X**		**X**		CUMPLE.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	(30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**X**		**X**		Del consorciado: GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S., es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. Del consorciado: SL SENDAS INGENIERIA S.A.S., es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. **CUMPLE.**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario	**X**		**X**		Los consorciados: CUMPLEN. 1. SL SENDAS INGENIERIA S.A.S.

	anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.					 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición : 23/11/2023 - 08:47:39 Recibo No. S001779015, Valor 62500 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hsuYBJEc3T Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vistaplantillaciv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORMA : LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** 2. GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: C230073519573E 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 10:40:25 AC23007351 PÁGINA: 1 DE 31 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros del estado S.A.: CUMPLE.  POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015  AMPAROS ACLARACIONES
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		

	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	**X**		**X**		

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el cierre del proceso, el **CONSORCIO INTEG PUENTES**, **Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

PROPUESTA Nº 2- COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.

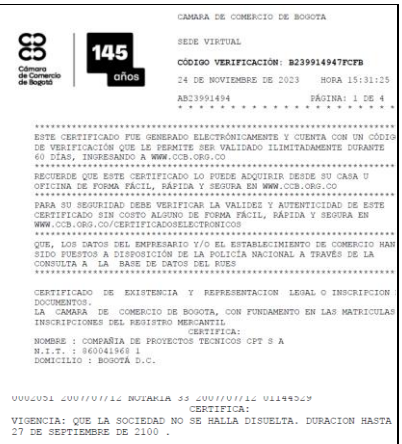
II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS CUMPLE.
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el	X		X		El representante legal de la sociedad ostenta el título de ingeniero, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios, el proponente subsano en el termino del traslado de evaluación CUMPLE.

	representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			

2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen	**X**		**X**		El proponente se presenta individualmente como persona jurídica nacional COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. CUMPLE.

	inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**N/A**		**N/A**		**N/A**
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	**X**		**X**		Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	l. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades					 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239914947FCFB 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 15:31:25 AB23991494 PÁGINA: 1 DE 4 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA: NOMBRE : COMPAÑIA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S A N.I.T. : 860041968 1 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. 0002051 20070712 NOTARIA 33 20070712 01144529 CERTIFICA: VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2100 . **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** El representante legal aporta el acta n° 2252 de la junta directiva, donde autorizan al Ingeniero **JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS**, identificado con C.C Nº 80.412.013 de Bogotá, quedando expresamente facultado para presentar la Propuesta Técnica y Económica por cualquier cuantía **Revisor fiscal.** RAMIREZ RAMIREZ LUIS ORLANDO C.C. 14220231.

	permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**X**		**X**		La COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. identificada con número de NIT 860.041.968-1, es una sociedad anónima de carácter cerrado y No corresponde a lo señalado en el Art 5º DEC. 679 de 1994. **CUMPLE**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	• Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	B. Acreditar el nombramiento de un	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.					
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**X**		**X**		Es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. CUMPLE

	La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		 CUMPLEN.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros del Estado S.A.: CUMPLE. 

	de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria					
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos	**X**		**X**		

	serán los otorgantes de la misma.					

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el traslado del informe de evaluación, el **COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**, **Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

PROPUESTA Nº 3- GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.

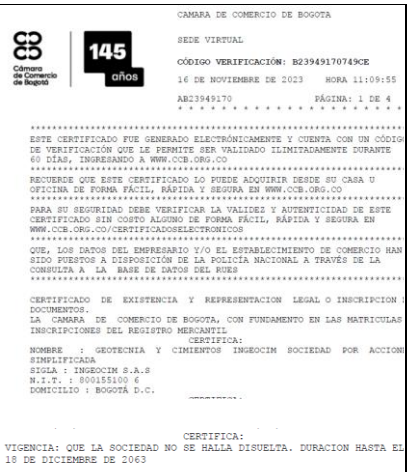
III. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal suplente ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el	X		X		El representante legal del consorcio ostenta el título de ingeniero, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. CUMPLE.

	representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			

2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen	**X**		**X**		El proponente se presenta individualmente como persona jurídica nacional GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S. CUMPLE.

	inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	**X**		**X**		Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

	l. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades					 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B23949170749CE 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 11:09:55 AB23949170 PÁGINA: 1 DE 4 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA: NOMBRE : GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA SIGLA : INGEOCIM S.A.S N.I.T. : 800155100-6 DOMICILIO : BOGOTÁ D.C. CERTIFICA: VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2063 El proponente subsano mediante Referencia del mensaje CO1.MSG.5712495 mediante el cual aporto los estatutos y se puedo verificar que el representante legal no tiene restricciones para contratar en los mismos. **Revisor fiscal.** ALDANA AGUIRRE ADRIANA MARIA C.C. 52056303

	permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.					
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”. • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.					
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 5 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**X**		**X**		Es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. CUMPLE

	La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		 CUMPLEN.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros del Estado S.A.: CUMPLE. 

	de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria					
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos	**X**		**X**		

	serán los otorgantes de la misma.					

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el traslado del informe de evaluación del proceso, el **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**, **Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

1002.15.7

PROPUESTA Nº 4- CONSORCIO ACACÍAS JI 013

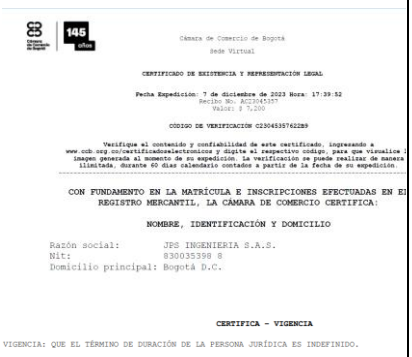
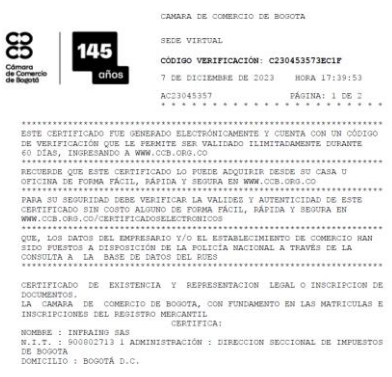
IV. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES**
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el	X		X		El representante legal del consorcio ostenta el título de ingeniero, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. CUMPLE.

	representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			

2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen	**X**		**X**		El proponente se presenta conjuntamente como CONSORCIO ACACÍAS JI 013, el cual está integrado por: **Nombre del integrante** / **Compromiso (%) [1]** JPS INGENIERIA S.A.S. (LIDER) NIT.: 830.035.398-8 — 90% INFRAING SAS NIT.: 900.802.713-1 — 10% CUMPLE.

	inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	**X**			**X**	Integrantes del CONSORCIO: **1. JPS INGENIERIA S.A.S.:**

	I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades					Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 7 de diciembre de 2023 Hora: 17:39:52 Recibo No. AC23045357 Valor: $ 7,200 CÓDIGO DE VERIFICACION C230453576228B Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CAMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: JPS INGENIERIA S.A.S. Nit: 830035398 8 Domicilio principal: Bogotá D.C. CERTIFICA - VIGENCIA VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** EL REPRESENTANTE LEGAL EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN SUFICIENTE OTORGADA POR PARTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. **Registra Revisor fiscal.** Jorge Alberto Villamil Villamil C.C. No. 80055630 **2. INFRAING SAS** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.  CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: C230453573EC1F 7 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:39:53 AC23045357 PÁGINA: 1 DE 2 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL CERTIFICA: NOMBRE : INFRAING SAS N.I.T. : 900802713 1 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

	permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					CERTIFICA: VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. **Registra Revisor fiscal.** **NO CUMPLE.**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.					
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no	**X**		**X**		Documento aportado en cumplimiento al formato tipo. **CUMPLE.**

	contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.					
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	**X**		**X**		CUMPLE.
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**X**		**X**		CUMPLE.
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**X**		**X**		. CUMPLE.

	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**X**		**X**		CUMPLE.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**X**		**X**		Del consorciado: JPS INGENIERIA S.A.S., es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. Del consorciado: INFRAING SAS, es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe.. **CUMPLE.**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		1. JPS INGENIERIA S.A.S.  CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: C230453579CC52 7 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:39:52 AC23045357 PÁGINA: 1 DE 133 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO 2. INFRAING SAS  CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: C230453573F487 7 DE DICIEMBRE DE 2023 HORA 17:39:52 AC23045357 PÁGINA: 1 DE 52 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO Los consorciados: CUMPLEN.
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros del Estado S.A.: CUMPLE.

	Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria					
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá	**X**		**X**		

	ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.					

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el cierre del proceso, el **CONSORCIO ACACÍAS JI 013**, **RECHAZO DE SU OFERTA,** Causal de Rechazo: Numeral 1.15 de documento base: D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones**.**

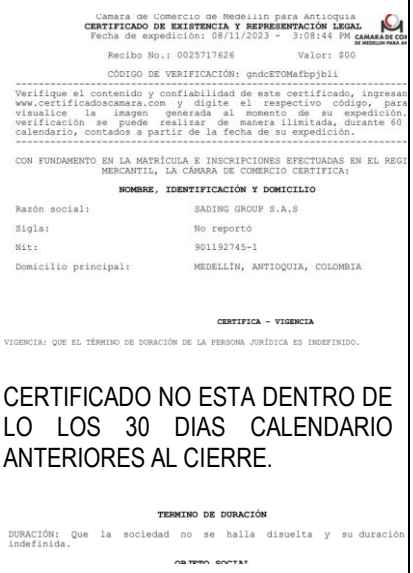
PROPUESTA Nº 5- CONSORCIO INTERVENTOR SGH

V. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal ARLINTON PEÑA CAÑON. CUMPLE.
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de	X			X	El representante legal del consorcio ostenta el título de ingeniero, aportando copia SIN firma, NO aporta la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. NO CUMPLE.

	matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	**X**		**X**		El proponente se presenta conjuntamente como CONSORCIO INTERVENTOR SGH, el cual está integrado por: CUMPLE.

	B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:	**N/A**		**N/A**		**N/A**

	A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.					
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social	**X**			**X**	Integrantes del CONSORCIO: **3. SADING GROUP:** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Fecha de expedición: 08/11/2023 - 3:08:44 PM Recibo No.: 0025717626 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: gndcETOMafbpjbli Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresan www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para visualice la imagen generada al momento de su expedición. verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGI MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO** Razón social: SADING GROUP S.A.S Sigla: No reportó Nit: 901192745-1 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA **CERTIFICA - VIGENCIA** VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO. CERTIFICADO NO ESTA DENTRO DE LO LOS 30 DIAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE. **TERMINO DE DURACIÓN** DURACIÓN: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración indefinida. **OBJETO SOCIAL** **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. **Registra Revisor fiscal.** **4. GRUPO INTERCON:** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

	competente respectivo para cada caso. e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					 Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha de expedición: 14/11/2023 - 3:12:03 PM Recibo No.: 0025736514 Valor: $00 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 1SjmoigLpFdapnjn Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: GRUPO INTECON S.A.S. Sigla: No reportó Nit: 901616027-1 Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA MATRÍCULA TERMINO DE DURACIÓN Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** El representante Legal suplentes, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. **No registra Revisor fiscal.** **5. HABITARQ INTEGRAL:**  CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha expedición: 27/11/2023 - 11:47:38 Recibo No. S000794294, Valor 7200 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN qJPcrWs8qd Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vistaplantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón Social : HABITARQ INTEGRAL S.A.S. Nit : 900568437-9 Domicilio: Villanueva, Casanare MATRÍCULA Matrícula No: 49080 Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 25 de noviembre de 2011 Último año renovado: 2023 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023 Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. **No registra Revisor fiscal.** **NO CUMPLE.**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

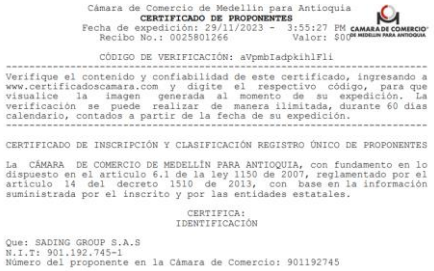
	jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.					
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**X**		**X**		Documento aportado en cumplimiento al formato tipo. **CUMPLE.**
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación	**X**			**X**	Establecen 2 representante legales suplentes, el proceso claramente indica que se debe acreditar un suplente. NO CUMPLE.

	sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.					
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**X**			**X**	No presentan copia cedula del representante legal suplente. NO CUMPLE.
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**X**		**X**		. CUMPLE.
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**X**		**X**		CUMPLE.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**X**			**X**	Del consorciado: SADING GROUP, es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. No aportan documentos del contador. Del consorciado: GRUPO INTENCON: es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. Del consorciado: HABITARQ INTEGRAL: es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. **NO CUMPLE.**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		Los consorciados: CUMPLEN. 3. SADING GROUP.  Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE PROPONENTES** Fecha de expedición: 29/11/2023 - 3:55:27 PM Recibo No.: 0025801266 Valor: $0[illegible] CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: aVpmbIadpkihlFli Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales. CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN Que: SADING GROUP S.A.S N.I.T: 901.192.745-1 Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901192745 4. GRUPO INTERCON.

						Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia **CERTIFICADO DE PROPONENTES** Fecha de expedición: 29/11/2023 - 3:49:09 PM Recibo No.: 0025801218 Valor: $0 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: iizldkaclGxAXdhd Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales. CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN Que: GRUPO INTECON S.A.S. N.I.T: 901.616.027-1 Número del proponente en la Cámara de Comercio: 901616027 5. HABITARQ INTEGRAL. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **Fecha expedición:** 13/12/2023 - 17:18:12 Recibo No. S000797540, Valor 62000 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN nYo4xeRjeW** Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=SI y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES** **INFORMA :** LA CAMARA DE COMERCIO DE CASANARE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** **CERTIFICA :** **IDENTIFICACIÓN** **NOMBRE:**HABITARQ INTEGRAL S.A.S. **NIT:**900544427-9 **MATRICULA MERCANTIL:**890383 **FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:**25/11/2011 **NÚMERO DEL PROPONENTE:**3114 **FECHA DE LA ULTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**27/07/2015 **FECHA DE LA ULTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:**30/04/2023 **ORGANIZACIÓN:**SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:**MICROEMPRESA

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por la compañía seguros del estado: CUMPLE. **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** NIT. 860.009.578-6 **POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL** **DECRETO 1082 DE 2015** CIUDAD DE EXPEDICIÓN: MEDELLIN; SUCURSAL: MEDELLIN; COD SUC: 65; NO PÓLIZA: 65-44-101226691; ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DIA 12 MES 12 AÑO 2023; VIGENCIA DESDE: DIA 14 MES 12 AÑO 2023 A LAS HORAS 00:00; VIGENCIA HASTA: DIA 14 MES 04 AÑO 2024 A LAS HORAS 23:59; TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR / AFIANZADO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO INTERVENTOR SGH; IDENTIFICACIÓN: NAD: 900.868-0 DIRECCIÓN: CL 1 NRO. 11 - 17; CIUDAD: VILLA NUEVA, CASANARE; TELEFONO: 3173684362 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META; IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.001.457-3 DIRECCIÓN: CR 14 NRO. 13 - 30; CIUDAD: ACACIAS, META; TELEFONO: 6569330 DIRECCIÓN:
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		

	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	X		X		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	X		X		
	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	X		X		

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el cierre del proceso, el **CONSORCIO INTERVENTOR SGH**, **RECHAZO DE SU OFERTA,** Causal de Rechazo: Numeral 1.15 de documento base: D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones**.**

1002.15.7

PROPUESTA Nº 6- JORGE RODRIGUEZ REINA

VI. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal JORGE RODRIGUEZ REINA. **CUMPLE.**
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por	X		X		La persona natural ostenta el título de ingeniero, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA. CUMPLE.

	el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**X**		**X**		El proponente se presenta como persona Natural. CUMPLE.

	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**X**		**X**		Aporta cedula de ciudadanía. **CUMPLE.**

	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.					
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. CUMPLE.
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad,	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	• Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B –	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.					
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**X**		**X**		El proponente subsano mediante Referencia del mensaje CO1.MSG.5711601 el 21/12/2023 a las11:40:18 AM, aportando certificado de afiliación a pensión **CUMPLE.**
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			

6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		CUMPLE.  CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 25/11/2023 - 16:04:58 Recibo No. S001782454, Valor 62000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN UJnQe62t3l Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vistaplantilla/cv.php?empresa=49 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORMA : LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN NOMBRE: RODRIGUEZ REINA JORGE AUGUSTO NIT: 9658796-1 C.C.: 9658796 NÚMERO DEL PROPONENTE: 4474 FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 27/06/2017 FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: 12/05/2023 ORGANIZACIÓN: PERSONA NATURAL TAMAÑO DE EMPRESA: PEQUEÑA EMPRESA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por Seguros del Estado: CUMPLE.  SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 CIUDAD DE EXPEDICIÓN: VILLAVICENCIO SUCURSAL: VILLAVICENCIO COD SUC: 30 NO POLIZA: 30-44-101056420 ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DIA 13 MES 12 AÑO 2023 VIGENCIA DESDE: DIA 14 MES 12 AÑO 2023 A LAS HORAS 00:00 VIGENCIA HASTA: DIA 14 MES 04 AÑO 2024 A LAS HORAS 23:59 TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZON SOCIAL: RODRIGUEZ REINA, JORGE AUGUSTO IDENTIFICACIÓN: CC: 9.658.796 DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 42 – 30 CA 29 CONJ MARGARITA REAL CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 8356015 DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO ASEGURADO / BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ACACIAS IDENTIFICACIÓN: NIT: 892.001.457-3 DIRECCIÓN: CRA 14 N. 13-30 CIUDAD: ACACIAS, META TELÉFONO: 6566035
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá	**X**		**X**		

	tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.					

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el traslado del informe de evaluación del proceso, el proponente **JORGE RODRIGUEZ REINA**, **Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

1002.15.7

PROPUESTA Nº 7- CONSORCIO CONSULTÉCNICOS

VII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal JORGE LUIS TAJÁN. **CUMPLE.**
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por	X		X		Oferta abonada por el ingeniero ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, aportando copia de la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios COPNIA. CUMPLE.

	el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.

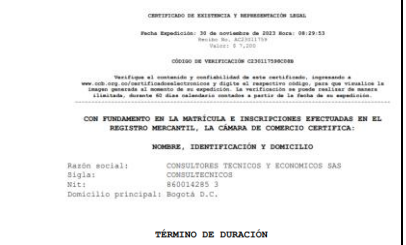
CAPACIDAD JURÍDICA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**X**		**X**		El proponente se presenta conjuntamente como CONSORCIO CONSULTÉCNICOS, el cual está integrado por:  CUMPLE.

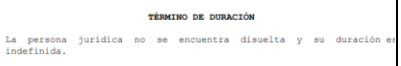
Nombre del integrante	Compromiso (%) [1]
CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS NIT 860.014.285-3	90%
CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S. NIT 900.396.431-5	10%

	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.

EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
La Existencia y Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.					
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**X**		**X**		Integrantes del CONSORCIO: **1 CONSULTÉCNICOS SAS.** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 08:29:53 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230117590C08A CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS Sigla: CONSULTECNICOS Nit: 860014285 3 Domicilio principal: Bogotá D.C. TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 30 de diciembre de 2050. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales actos o contratos no obliguen a la sociedad por una suma superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Registra Revisor fiscal.** **2 CONSULTORES E INTERVENTORES.** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.  CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 30 de noviembre de 2023 Hora: 08:29:54 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN C230117597B7B9 CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: CONSULTORES E INTERVENTORES TECNICOS SAS Nit: 900396431 5 Domicilio principal: Bogotá D.C.

	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					 TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento y desarrollo del objeto social, pudiendo obrar libremente en cuanto tales actos o contratos no obliguen a la sociedad por una suma superior mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. **Registra Revisor fiscal.** **CUMPLE.**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. CUMPLE.
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.					
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la	**X**		**X**		Documento aportado en cumplimiento al formato tipo. **CUMPLE.**

	información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.					
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	**X**		**X**		CUMPLE.
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**X**		**X**		CUMPLE.
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	**X**		**X**		. CUMPLE.

	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**X**		**X**		CUMPLE.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**X**		**X**		Del consorciado: CONSULTÉCNICOS, diligencia formato. Valido por el evaluador bajo el principio de buena fe. Del consorciado: CONSULTORES E INTERVENTORES, diligencia formato. Valido por el evaluador bajo el principio de buena fe.

						CUMPLE.
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		Los consorciados: CUMPLEN. 1. CONSULTÉCNICOS.  2. CONSULTORES E INTERVENTORES. 
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por la compañía Seguros del Estado: CUMPLE. 
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a	**X**		**X**		

	partir de la fecha de cierre del proceso de contratación					
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	**X**		**X**		

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el cierre del proceso, el **CONSORCIO CONSULTÉCNICOS**, **Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

PROPUESTA Nº 8- CONSORCIO INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMENE

VIII. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

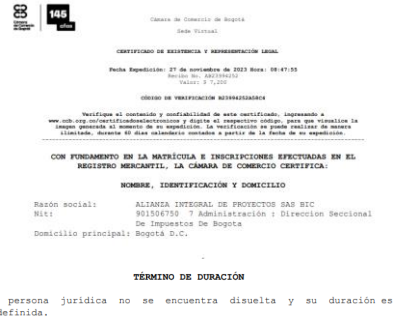
REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS						
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA						
ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
	El Proponente presentará el Formato 1 - Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o por el apoderado.	X		X		El proponente aporta el Formato 1 – carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal JOHATHAN ANDRES GAVIRIA.
1	En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por	X		X		El representante legal del consorcio ostenta el título de ingeniero, aportando copia, aporta la tarjeta profesional y Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios. CUMPLE.

	el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del Formato 1 - Carta de presentación de la oferta, cuando el proponente deba presentarlo. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 - Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.					
	El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.	**X**		**X**		El proponente diligencia todos los espacios en blanco. CUMPLE.

CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
2	Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones: A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras. B. Conjuntamente como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los proponentes deben: A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta. B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	**X**		**X**		El proponente se presenta conjuntamente como CONSORCIO INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMENE, el cual está integrado por: Nombre del integrante / Compromiso (%) [1] CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S Nit: 901.324.813-0 — 50% ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS S.A.S BIC Nit: 901.506.750-7 — 40% CONSTRUCIV S.A.S Nit: 822.005.544-1 — 10% CUMPLE.

	C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley. D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.					
	La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-.	**X**		**X**		CUMPLE.
EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
La Existencia v Representación Legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:						
3	PERSONAS NATURALES Deben presentar los siguientes documentos en copia simple: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

	B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.					
	PERSONAS JURÍDICAS Deben presentar los siguientes documentos: A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación. c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	**X**		**X**		Integrantes del CONSORCIO: **1. CANJI DISEÑOS:** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL  CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: CANJI DISEÑOS E INTERVENTORIAS S.A.S Nit: 901324813 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL** Ejecutar los actos y celebrar todos los actos y contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. **No registra Revisor fiscal.** **2. ALIANZA INTEGRAL:** Presenta CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.  Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Fecha Expedición: 27 de noviembre de 2023 Hora: 08:47:55 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B23942526D6C4 Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA: NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO Razón social: ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC Nit: 901506750 7 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota Domicilio principal: Bogotá D.C. TÉRMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** puede celebrar o ejecutar todo tipo de actos, negocios y contratos comprendidos en el

	e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.					objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, sin restricción alguna por la cuantía o naturaleza del acto, negocio o contrato. **No registra Revisor fiscal.** **3. CONSTRUCIV:**  CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO CONSTRUCIV SAS CODIGO DE VERIFICACIÓN kbCYEXuC3x CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS. CERTIFICA NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO MATRICULA – INSCRIPCIÓN CERTIFICA – VIGENCIA VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO. **CUMPLE CON EL OBJETO SOCIAL.** REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS HASTA LA SUMA DE 50.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, CUANDO SUPERE ESTA CUANTÍA REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. **No registra Revisor fiscal.** **CUMPLE.**
	Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Fotocopia del documento de identificación del representante legal.	**X**		**X**		Aportado. **CUMPLE.**
	En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado,	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta					
	Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos: I. Nombre o razón social completa. II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.					
	Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
	Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia: Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.					
	En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará: • Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia. • Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso. • La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más. • Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación". • Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad. • La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo. • El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PROPONENTES PLURALES						

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
El documento de conformación de proponentes plurales debe:						
4	A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.	**X**		**X**		Documento aportado en cumplimiento al formato tipo. **CUMPLE.**
	B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.	**X**		**X**		CUMPLE.
	C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.	**X**		**X**		CUMPLE.
	D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y	**X**		**X**		. CUMPLE.

	un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.					
	E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.	**X**		**X**		CUMPLE.

PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ITEM	REQUISITO	PRESENTA		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
		SI	NO			
5	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**	**NA**

	el representante legal que así lo acredite. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.					
	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.	**X**		**X**		Del consorciado: CANJI DISEÑOS, es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe.

						Del consorciado: ALIANZA: es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. Del consorciado: CONTRUCIV: es válido el certificado aportado bajo el principio de buena fe. **CUMPLE.**
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
6	Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.	**X**		**X**		Los consorciados: CUMPLEN. 1. CANJI DISEÑOS.  CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239942522C9D3 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 08:47:54 AB23994252 PÁGINA: 1 DE 51 2. ALIANZA INTEGRAL.  CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B239942523561 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 HORA 08:47:54 AB23994252 PÁGINA: 1 DE 656 3. CONSTRUCIV.  CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES Fecha expedición: 12/12/2023 - 12:37:47 Recibo No. S001787932, Valor 62000 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN d7Pmpq8vd Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES INFORMA : LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. ********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME ********** CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN NOMBRE:CONSTRUCIV SAS
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA						
ITEM	**REQUISITO**	**PRESENTA**		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
		SI	**NO**			
7	El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros, condiciones y requisitos que se	**X**		**X**		El proponente aporta la póliza de seriedad de la oferta expedida por la Compañía Seguros del Estado: CUMPLE.

	indican en el pliego de condiciones definitivo, la cual contendrá: Clase: Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria					 SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT. 860.009.578-6 POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015 CIUDAD DE EXPEDICIÓN: VILLAVICENCIO SUCURSAL: VILLAVICENCIO COD SUC: 30 NO.POLIZA: 30-44-101055475 ANEXO: 0 FECHA EXPEDICIÓN: DIA 13 MES 12 AÑO 2023 VIGENCIA DESDE: DIA 14 MES 12 AÑO 2023 A LAS HORAS: 00:00 VIGENCIA HASTA: DIA 14 MES 03 AÑO 2024 A LAS HORAS: 23:59 TIPO MOVIMIENTO: EMISION ORIGINAL DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CONSORCIO INTERVENCION PUENTE CHICHIMENE IDENTIFICACIÓN: NAD: 901.060-3 DIRECCIÓN: CL 2 NRO. 30 - 56 CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO: 3208029600
	Asegurado/Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS META NIT. 892.001.457-3	**X**		**X**		
	Amparos: Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	**X**		**X**		
	Vigencia: TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación	**X**		**X**		
	Valor asegurado: DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso de selección	**X**		**X**		
	Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.	**X**		**X**		

1002.15.7

CONCLUSION EVALUACION: Una vez verificados los documentos jurídicos aportados en el cierre del proceso, el **CONSORCIO INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMENE, Cumple** en forma debida los requisitos de orden jurídico contenidos en el pliego de condiciones definitivo, razón por la cual se considera **LA PROPUESTA COMO HÁBIL JURÍDICAMENTE.**

RESUMEN EVALUACIÒN JURIDICA:

NUMERO	PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1	CONSORCIO INTEG PUENTES	CUMPLE
2	COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	CUMPLE - SUBSANO
3	INGEOCIM S.A.S	CUMPLE - SUBSANO
4	CONSORCIO ACACIAS JI 013	RECHAZADO – NO SUBSANO
5	CONSORCIO INTERVENTOR SGH	RECHAZADO – NO SUBSANO
6	JORGE RODRIGUEZ REINA	CUMPLE - SUBSANO
7	CONSORCIO CONSULTÉCNICOS	CUMPLE
8	CONSORCIO INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMENE.	CUMPLE

JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Evaluador Jurídico
Profesional Especializado /Contratista

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 1

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO INTEG PUENTES**	**REP. LEGAL**	**RICAUTE ALVAREZ PARRADO**	**NIT/C.C.**	3.275.851
INTEGRANTE 1	SL SENDAS INGENIERIA SAS	REP. LEGAL	RICAUTE ALVAREZ PARRADO	% PARTICIPA	10,00%
INTEGRANTE 2	GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	REP. LEGAL	FREDY ENRIQUE CORTES RUBIO	% PARTICIPA	90,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal del proponente plural.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**0%**
CUMPLE	**NO**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**4149-2013**	**INTEGRANTE QUE APORTA**		**GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS**
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
				SI / **NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			37		Fecha de expedicion RUP:29/11/2023
VALOR EN SMMLV			9.568,50		CONSORCIO INTERVIAL DE MANTENIMIENTO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			30%		
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (30%)			2.870,55		
OBJETO:INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA PUENTE CAMACHO - GARAGOA - LAS JUNTAS PR00 + 000 AL PR75 - 000, CON UNA LONGITUD DE 62,7 KM, DEPARTAMENTO DE BOYACA.				X	Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				X	Adjunta Docuemnto suscrito por el representante legal y el contador, certificación de experiencia expedida por INVIAS con fecha posterior a la fecha de terminación.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X		El integrante GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS aporta más del 50% de la experiencia solictada. y el integrante SL SENDAS INGENIERIA SAS no aporta experiencia y su participacion en la estructura plural es del 10%.
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)		X	No cumple con el contrato No. 1-4149 de 2013, una vez verificado la luz del puente con un total de 76 m afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 22,8 metros, el cual no cumple con el 70% de la longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1,6 del pliego de condiciones."
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros		X	Acredita una longitud de 22,8 metros, no cumple con el requisito. Lo anterior teniendo en cuenta lo requerido en la sección 10.1.2 del pleigo de condiciones en el literal G.

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**0,00**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**0**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**0**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**11,50**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**11,50**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados		0,00	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. Por tal motivo,la asignación de puntaje se dará al final del término del traslado.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		X	0	
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional		X		El proponente adjunta formato donde se evidenica que no cumple con lo requerido en el pleigo de condiciones en la sección 4.4.1 del pliego de condiciones debido a que se le otorgara puntaje en dicho factor a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato por tanto, el proponente relaciona en el formato una prestacion del servicio por el 90%, en consecuencia NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones..
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad		X	0	
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		X		
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		X		El integrante no aporta formato 6. En consecuencia, no se le otorga puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X		0,25	Aporta formato debidamente diligenciado.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El integrante GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA S.A.S. aporta RUP vigente y en firme.

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.125.078,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

OBSERVACIONES: : Teniendo en cuenta la sección 3.8.1 del pliego de condiciones, donde cita textualmente "para habilitarse en el Porceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite comnbinación de experiencia de la "Matriz 1- Experiencia".
En consecuencia, El proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes, como se relaciona en cada factor de la evaluacion conforme a lo requerido en el pliego de condiciones actividad Principal. En consecuencia, el proponente es RECHAZADO TÉCNICAMENTE.
El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal **D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del pliego de condiciones."**

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**CONSORCIO INTEG PUENTES**	SE DETERMINA **RECHAZADO** TÉCNICAMENTE

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 2

NOMBRE DEL PROPONENTE	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**	**REP. LEGAL**	**JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS**	**NIT/C.C.**	80.412.013 de Bogotá

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal de la persona juridica
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**151%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**927 de 2011**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**

REQUISITO	No	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	141			Fecha de expedicion RUP:24/11/2023
VALOR EN SMMLV	1.629,10			CONSORCIO CPT - PCA
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (50%)	814,55			
OBJETO:Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para realizar el seguimiento a los contratos de obra, cuyo objeto es contratar el diseño, construcción, adecuación y obras complementarias para el Puente Francisco Jose Peñaloza sobre el Río Magdalena en la Via Suarez-Espinal dentro del proyecto de apoyo al sistema vial regional - Plan Vial Regional del Tolima		X		el contrato aportado cumple con lo requerido en la sección 10,1,1 del pleigo de condiciones literal A.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta ceertificacion de experiencia emitida por la GOBERNACION DEL TOLIMA con fecha de expedicion posterior a la fecha de terminación.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	CUMPLE		OBSERVACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A	N/A	N/A
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		Cumple con el contrato No.1-927 de 2011, se evidencia una luz del puente de 151,m afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 75,55 metros
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		Cumple con el contrato No.1-927 de 2011, se evidencia una luz del puente de 151,m afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 75,55 metros

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**47,24**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**1**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**79,74**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**79,74**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	814,55	47,24	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X			
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X		20	Adjunta formato debidamente diligenciado, adicional aporta certificado de existencia y representación legal de la persona juridica.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad	X			
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	X			
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	N/A	N/A	1	El proponente adjunat formato debidamente diligenciado, aporta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo , el cual se encuentra vigente con fecha de expedicion: 4/julio/2023. Una vez revisado el cumplimiento del requisito, no fue posible validar el documento en la página institucional del Ministerio, sin embargo, se envió solicitud al Ministerio de trabajo, Territorial Bogota, para la validación del documento. Se le indica al oferente que por error de digitación no se relaciono el puntaje, cabe resaltar que es acreedor del puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X			Aporta formato debidamente diligenciado.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X		0,25	

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El proponente adjunta RUP vigente y en firme.

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.125.078,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.**	SE DETERMINA **HÁBIL** TÉCNICAMENTE Y UN PPUNTAJE PARCIAL DE 79,74/100

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 3

NOMBRE DEL PROPONENTE	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**	**REP. LEGAL**	**ALEXANDRA LILIANA RINCON ROSAS**	**NIT/C.C.**	52.330.950 de Bogotá

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal de la persona juridica
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**0%**
CUMPLE	**NO**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**9677-PPAL001-370 de 2016**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**

REQUISITO	No	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	91			Fecha de expedicion RUP:16/11/2023
VALOR EN SMMLV	655,00			GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)	655,00			
OBJETO:Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para la atención de puntos críticos mediante la construcción de muros de contención en las carretera Córdoba - Pijao y construcción de Puente Vehicular en la Vereda La Soledad de la vía La Soledad - Barcelona (Calarcá), en el municipio de Córdoba. Departamento del Quindío		X		De acuerdo a la aclaración dada por el oferente, se realiza la verificacion del documento allegado en la presentación de oferta, donde se evidencia la estructura métalica, por tanto cumpliria con lo requerido en la sección 10.1.1 del pliego de condiciones literal A.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta Acta de entrega y recibo definitivo de interventoria, Acta de liquidación.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A	N/A	N/A
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		cumple con el contrato No.1 construccion de puente en estructura métalica con una longitud de 95,5 metros afectado por el porcentaje de participación 100% una longitud valida de 95,5 m, Por tanto cumple con la experiencia requerida.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		cumple con el contrato No.1 construccion de puente en estructura métalica con una longitud de 95,5 metros afectado por el porcentaje de participación 100% una longitud valida de 95,5 m, Por tanto cumple con la experiencia requerida.

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**37,98**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**0**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**69,48**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**69,48**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	655,00	37,98	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X			
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X		20	Adjunta formato debidamente diligenciado, adicional aporta certificado de existencia y representación legal de la persona juridica.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad		X		
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		X		se le reitera que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, numeral 1 el cual cita textualmente **"1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección."** por lo anterior, el proponente diligenica de forma erronea ya que debió suscribirlo solamente el revisor fiscal. En consecuencia, no se otorga puntaje.
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	N/A	N/A	0	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X			Adjunta formato debidamente diligenciado.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X		0,25	

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El proponente adjunta RUP vigente y en firme.

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.125.078,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S.**	SE DETERMINA **HÁBIL** TÉCNICAMENTE Y CON UN PUNTAJE PARCIAL DE 69,48/100

ING. MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 4

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO ACACIAS JI 013**	**REP. LEGAL**	**CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES**	**NIT/C.C.**	79.620.397
INTEGRANTE 1	JPS INGENIERIA S.A.S.	REP. LEGAL	CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES	% PARTICIPA	90,00%
INTEGRANTE 2	INFRAING SAS	REP. LEGAL	JORGE ELIECER PARRA SALINAS	% PARTICIPA	10,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal del proponente plural.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**292%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**123 DE 2019**	**INTEGRANTE QUE APORTA**		**JPS INGENIERIA S.A.S.**	
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**	
				SI / **NO**		
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			166		Fecha de expedicion RUP:07/12/2023	
VALOR EN SMMLV			2.045,63		CONSORCIO DOS QUEBRADAS JIF	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			50%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (50%)			1.022,82			
OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE. OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SOLUCIÓN VIAL QUEBRADA LA VÍBORA - MOLIVENTO FASE 1, DENTRO DEL PLAN DE MOVILIDAD Y CONECTIVIDAD DE DOSQUEBRADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 035 DE 2016 Y EL PLAN DE DESARROLLO DE DOSQUEBRADAS, COMPROMISO DE TODOS.				X		Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				X		Adjunta certificacion de experiecnia emitida por IDM expedida con fecha posterior a la terminación.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**2**	**062 DE 2007**	**INTEGRANTE QUE APORTA**		**JPS INGENIERIA S.A.S.**
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
				SI / **NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			65		Fecha de expedicion RUP:07/12/2023

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

VALOR EN SMMLV	1.113,78			CONSORCIO INTERPUENTES
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	50%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (50%)	556,89			
OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE METÁLICO VEHICULAR Y ACCESOS SOBRE CAÑO PARRADO SECTOR MESETAS- GALÁN EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META.		X		Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente vehicular en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta certificación de experiencia expedida por la GOBERNACIÓN DEL META con fecha posterior a la fecha de terminación, acta d eliquidacióon, acta de recibo final de obra. Adjunta minuta de ocntrato el cual no es válido teniendo en cuenta lo establecido en la sección 10.1.5 dle pliego de condiciones.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**3**	**0981 de 2006**	**INTEGRANTE QUE APORTA**		**JPS INGENIERIA S.A.S.**
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
				SI / **NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			8		Fecha de expedicion RUP:07/12/2023
VALOR EN SMMLV			1.521,75		CONSORCIO INTERVENTORIA INTERSECCION SANTANDER
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			85%		
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (85%)			1.293,49		
OBJETO:INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION DIAGONAL SANTANDER-CANAL BOGOTA, MEGAPROYECTO DE INTERES PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA				X	Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				X	Adjunta certificación de experiencia expedida por la ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA con fecha posterior a la fecha de terminación, acta de liquidación de inetrventoria, acta de recibo final de obra.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X		El integrante JPS INGENIERIA SAS aporta más del 50% de la experiencia solictada. y el integrante INFRAING SAS no aporta experiencia y su participacion en la estructura plural es del 10%.
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		cumple con el contrato N.2 -062 de 2007, una vez verificado la luz del puente con un total de 204 metros afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 102 metros, el cual cumple con lo requerido.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		aporta una luz del puente de 102 metros

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE**	**OBSERVACIONES**

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**55,54**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**0**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**0**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**67,04**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**67,04**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	**957,73**	55,54	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. Por tal motivo,la asignación de puntaje se dará al final del término del traslado.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		X	0	
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional		X		El proponente adjunta formato donde se evidenica que no cumple con lo requerido en el pleigo de condiciones en la sección 4.4.1 del pliego de condiciones debido a que se le otorgara puntaje en dicho factor a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato por tanto, el proponente relaciona en el formato una prestacion del servicio por el 90%, en consecuencia NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones..
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad		X		
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		X		
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		X	0	El integrante JPS INGENIERIA SAS Aporta formato 6, el cual se encuentra sin firma del revisor fiscal,adicional relacionan en el docuemnto suscrito por el representante egal. por tanto, no se otorga puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X			Aporta formato debidamente diligenciado.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X		0,25	

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El integrante JPS INGENIERIA SAS aporta RUP vigente y en firme y su participacion en la estructura plural es mayor al 10%

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.125.078,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**CONSORCIO ACACIAS JI 013**	SE DETERMINA **HÁBIL** TÉCNICAMENTE Y CON UN PUNTAJE PARCIAL DE 67,04/100

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 5

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENTOR SGH**	**REP. LEGAL**	**ARLINTON PEÑA CAÑON**	**NIT/C.C.**	1.122.652.702
INTEGRANTE 1	SADING GROUP S.A.S	REP. LEGAL	RUTH ELENA TABARES ZULETA	% PARTICIPA	45,00%
INTEGRANTE 2	GRUPO INTECON S.A.S	REP. LEGAL	JUAN CARLOS REYES VANEGAS	% PARTICIPA	45,00%
INTEGRANTE 3	HABITARQ INTEGRAL S.A.S.	REP. LEGAL	NATALIA ANDREA ANZOLA ARAOS	% PARTICIPA	10,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal del proponente plural.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**55%**
CUMPLE	**NO**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**2018-SS-20-0013**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**SADING GROUP S.A.S** / **GRUPO INTENCON SAS**	
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
				SI / **NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP (SADING GROUP SAS)			76		Fecha de expedicion RUP SADING SAS:29/11/2023 Fecha de expedicion RUP GRUPO INTENCON SAS: 29/11/2023
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP (GRUPO INTENCON SAS)			97,00		CONSORCIO INTERVIALES
VALOR EN SMMLV (SADING GROUP SAS)			297,68		
VALOR EN SMMLV (GRUPO INTENCON SAS)			297,68		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (SADING GROUP SAS)			40%		
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (GRUPO INTENCON SAS)			60%		
SUMATORIA PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			100%		
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (40%) (SADING GROUP SAS)			119,07		
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (60%) (GRUPO INTENCON SAS)			178,61		
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%) SUMATORIA			297,68		

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OBJETO:Interventoria tecnica, ambiental, administrativa, financiera y legal para la terminacion del puente la legumbrera en la antigua via al mar y obras complementarias.		X		Se evidencia en en el acta de recibo que consisitio en la terminación de la construcción de un vehicular metalico.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		El integrante GRUPO INTENCON SAS adjunta documento suscrito por el representante legal y contador publico, tarjeta profesiona y certificado de antecedentes del profesional VIGENTE. aporta acta de liquidación, acta de recibo final

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**2**	**4600077592 de 2018**	**INTEGRANTE QUE APORTA**			**GRUPO INTENCON SAS**
REQUISITO			**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
				SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP			107			Fecha de expedicion RUP: 29/11/2023
VALOR EN SMMLV			559,74			GRUPO INTENCON SAS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN			100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)			559,74			
OBJETO: Interventoria de construcción, Mejoramiento y Adecuación de Puentes peatonales, vehiculares y coberturas y obras complementarias para mejorar la movilidad -GRUPO B					X	Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente solo la construccion de puente peatonal en la Carrera 83 sobre la Quebrada La Guayabala en el Barrio Belén Rincón, comuna 16. (Puente en estructura en madera con dos apoyos, Longitud 16,0 m) Construcción del puente peatonal en la Carrera 120C con Calle 42 sobre la Quebrada La Hueso en el Barrio Eduardo Santos. Comuna 13. (Puente en estructura metálica, dos apoyos. Longitud 36,0 m, ancho 3.50 m). Mejoramiento de la superficie de la estructura metálica del Puente Peatonal. de conformidad ocn lo anterior, el contrtao aportado no cumple con lo requerido en la sección 10.1.1 del pliego de condiciones literal A. El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1,6 del pliego de condiciones."
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA				x		El integrante GRUPO INTENCON SAS adjunta documento suscrito por el representante legal y contador publico, tarjeta profesiona y certificado de antecedentes del profesional VIGENTE. aporta certificaicon de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación por la LA CALDIA DE MEDELLIN.

OBSERVACIONES:

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).		X	El integrante GRUPO INTENCON SAS aporta más del 50% de la experiencia solictada. y el integranteSADING SAS aporta más del 5% y el integrante HABITARQ INTEGRAL S.A.S. no aporta experiencia y su participacion en la estructura plural es del 10%. El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1,6 del pliego de condiciones."
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		cumple con el contrato N.1, una vez verificado la luz del puente con un total de 82 metros afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 82 metros, el cual cumple con lo requerido.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		aporta una luz del puente de 82 metros

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**0**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**1**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**12,50**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**12,50**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados		0,00	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. Por tal motivo,la asignación de puntaje se dará al final del término del traslado.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		X		
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional		X	0	El proponente adjunta formato donde se evidenica que no cumple con lo requerido en el pleigo de condiciones en la sección 4.4.1 del pliego de condiciones debido a que se le otorgara puntaje en dicho factor a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cien (100%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato por tanto, el proponente relaciona en el formato una prestacion del servicio por el 90%, en consecuencia NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones..
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad	X		1	
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	X			El integrante INTENCON SAS Aporta formato 6, debidamente diligenciado, aporta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo , el cual se encuentra vigente con fecha de expedicion: 18/julio/2023. Una vez revisado el cumplimiento del requisito, no fue posible validar el documento en la página institucional del Ministerio, sin embargo, se envió solicitud al Ministerio de trabajo, Territorial Antioquia, para la validación del documento.
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	X			

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres	X		0,25	El inetgrante SADING SAS Aporta formato debidamente
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.	X			

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El integrante JPS INGENIERIA SAS aporta RUP vigente y en firme y su participacion en la estructura plural es mayor al 10%

OFERTA ECONOMICA

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.108.606,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

OBSERVACIONES: El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal **D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del pliego de condiciones."**

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**CONSORCIO INTERVENTOR SGH**	SE DETERMINA **RECHAZADO** TÉCNICAMENTE

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 6

NOMBRE DEL PROPONENTE	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**	**REP. LEGAL**	**N/A**	**NIT/C.C.**	9.658.796 de Yopal

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal de la persona natural
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**214%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**163 DE 2018**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	35			Fecha de expedicion RUP:29/11/2023
VALOR EN SMMLV	225,06			CONSORCIO INTERPUENTES
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	99%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (99%)	222,81			
OBJETO:INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN PUENTE SOBRE EL CAÑO HONDO VIA ACACIAS - DINAMARCA –META		X		Adjunta en la subsanación certificacion de experiencia con fecha posterior a la terminacion, donde se evidencia que el puente construido fue en estructura metalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta Acta de entrega y recibo definitivo de obra, Acta de liquidación, Acta consorcial. Anexa en la subanacion certificación de experiencia.

OBSERVACIONES:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CONTRATO No	**2**	**139 de 2020**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	59			Fecha de expedicion RUP:29/11/2023
VALOR EN SMMLV	138,03			CONSORCIO COLA DE PATO
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	99%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (99%)	136,65			
OBJETO:IINTERVENTORIA ADMINSITRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR UBICADO SOBRE EL CAÑO COLA DE PATO EN LA VIA QUE COMUNICA A LA VEREDA SARDINATA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META.		X		se logra evidenciar en el acta de recibo final allegado en la subsanación que la estructura del puente fue en estructura métalica, por tanto cumple con lo requerido
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta Acta de liquidación, Acta consorcial. Adjunta en la subsanacion acta de recibo final de obra.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**3**	**001 DE 2020**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	68			Fecha de expedicion RUP:29/11/2023
VALOR EN SMMLV	1.656,42			CONSORCIO IVM 2020
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	70%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (70%)	1.159,49			
OBJETO:CONTROL MEDIANTE INTERVENTORIATECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LACONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR SOBRE EL RIO OCOA QUE COMUNICA EL BARRIO SAMAN DE LA RIVERA Y LA URBANIZACION BRASILIA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META		X		se evidencia en los documentos aportado la construccion de un puente vehicualr en estructura metálica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta certificación de experiencia posteriora la fecha de terminación, Acta de terminación, Acta consorcial.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	N/A	N/A	N/A
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		se evidencia en el contrato N,3 que la estructura del puente fue metálica con una longitud de 60 metrso afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 42 metros. Por tanto cumple con la experiencia requerida.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		Acredita una longitud de 42 metros

OBSERVACIONES:

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**66,98**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**0**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**98,23**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**98,23**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	1.159,49	66,98	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X		20	
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X			Adjunta formato debidamente diligenciado, adicional aporta cédula de ciudadania de la persona natural.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE	PUNTAJE	OBSERVACIONES

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

CONDICION	SI	NO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad		X		
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		X		
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	N/A	N/A	0	aporta el formato debidamente diligenaciado, adjunta certificado expedido por el ministerio de trabajo con fecha de expedicion : 2/06/2023, el cual se encuntra vencido a la fecha de cierre. Por tanto no se otorga puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres		X	0	De conformidad con el decreto 1082 de 2015, por ser persona natural masculino, no es acreedor del puntaje para el presente factor.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		X		

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El proponente adjunta RUP vigente y en firme.

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.081.787,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**	SE DETERMINA **HÁBIL** TÉCNICAMENTE Y CON UN PUNTAJE PARCIAL DE 98,23/100

ING. MÓNICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 7

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	**REP. LEGAL**	**JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA**	**NIT/C.C.**	9.147.873 de Cartagena
INTEGRANTE 1	CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS	REP. LEGAL	JORGE LUIS TAJÁN DE ÁVILA	% PARTICIPA	90,00%
INTEGRANTE 2	CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S.	REP. LEGAL	ENRIQUE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	% PARTICIPA	10,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal del proponente plural.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**745%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**3442 DE 2007**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	16			Fecha de expedicion RUP:30/11/2023
VALOR EN SMMLV	1.769,48			CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)	1.769,48			
OBJETO:INTERVENTORIAPARALACONSTRUCCIÓNDELPUENTESOGAMOSODELACARRETERACRUCE 45 (LA FORTUNA) BUCARAMANGA RUTA 6602		X		Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta certificacion de experiecnia emitida por INVIAS expedida con fecha posterior a la terminación, Acta de entrega y recibo definitivo de interventoria

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**2**	**822 de 2010**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	22			Fecha de expedicion RUP:30/11/2023
VALOR EN SMMLV	141,78			CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)	141,78			
OBJETO:INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE SOGAMOSO UBICADO EN EL PR17+076 0DE LA CARRETERALAFORTUNA-LEBRIJA,RUTA 6602 DEPARTAMENTO DE SANTANDER DIRECCION TERRITORIAL SANTANDER		X		Se evidencia en la certificación de experiencia aportada por el proponente la construcción de puente vehicular en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta certificacion de experiecnia emitida por INVIAS expedida con fecha posterior a la terminaciónes, acta de liquidacion d einterventoria, acta de entrega y recibo definitivo de interventoria.

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**3**	**0981 de 2006**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	129			Fecha de expedicion RUP:30/11/2023
VALOR EN SMMLV	2.115,26			CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	100%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)	2.115,26			
OBJETO:INTERVENTORIAINTEGRALDELA CONSTRUCCIONDELPUENTEVEHICULAR"LA PALMERA"UBICADOENLAVIADUITAMA-LA PALMERA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA		X		Se evidencia enlos documentos aportados por el proponente la construcción de puente vehicular en estructura métalica.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta certificación de experiencia expedida por la FONDO DE ADAPTACIÓN con fecha posterior a la fecha de terminación, acta de Entrega y recibo definitivo de inetrventoria, acta de entrega y recibo definitivo de obra.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X		El integrante JCONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS aporta más del 50% de la experiencia solictada. y el integrante CONSULTORES E INTERVENTORES TÉCNICOS S.A.S. no aporta experiencia y su participacion en la estructura plural es del 10%.
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)	X		cumple con el contrato N.1 -3442 de 2007, una vez verificado la luz del puente con un total de 180 metros afectado por el porcentaje de participación para un total válido de 180 metros, el cual cumple con lo requerido.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros	X		aporta una luz del puente de 180 metros

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50	**46,83**	
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**10**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**1**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**79,08**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**79,08**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	**1.342,17**	46,83	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. Por tal motivo,la asignación de puntaje se dará al final del término del traslado.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal	X		5	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X			

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X		20	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado, aporta certificado de existencia y representacion de los dos integrantes personas juridicas.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad	X			
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal	X			El integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. –CONSULTECNICOS Aporta formato 6, debidamente diligenciado, aporta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo , el cual se encuentra vigente con fecha de expedicion: 07/julio/2023. Una vez revisado el cumplimiento del requisito, no fue posible validar el documento en la página institucional del Ministerio, sin embargo, se envió solicitud al Ministerio de trabajo, Territorial Bogotá, para la validación del documento.
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.	X		1	

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres		X		se le Aclara al oferente que no se le otorga puntaje, toda vez que el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 señala en el núméral dos (2) inciso tercero que la certificación suscrita por el representante legal y en este caso por el revisor fiscal según los requerimientos de ley, debe señalar de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo. Sin embargo, el integrante CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS se limitó a relacionar los cargos de nivel directivo en su totalidad ocupados por mujeres y hombres, omitiendo que en su certificado de existencia y representación legal se registra al señor FERNANDO MALDONADO VERGARA como Subgerente. Así las cosas, no se cumple el requisito mandatorio indicado por la norma en el sentido de relacionar cada una de las personas que conforman el nivel directivo, pues ello debe incluir la totalidad de los miembros que ejercen tales cargos, incluyendo el representante legal principal y subgerente, ya que se evidencia que tiene funciones directivas dentro de la empresa conforme a sus facultades como lo indica el certificado de existencia y representación legal del proponente, lo cual, no ocurrió. En consecuencia, no se otorgará el puntaje para este factor.
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		X	0	

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El integrante ONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. – CONSULTECNICOS aporta RUP vigente y en firme y su participacion en la estructura plural es mayor al 10%

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.119.599,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**CONSORCIO CONSULTECNICOS**	SE DETERMINA **HÁBIL** TÉCNICAMENTE Y CON UN PUNTAJE PARCIAL DE 79,08/100

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

PRESUPUESTO OFICIAL:	$ 627.125.078,00	**PRESUPUESTO OFICIAL SMMLV:**	540,63	**FECHA DE CIERRE:**	**14/12/2023**
FECHA DE PUBLICACION Y TRASLADO INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:	**18/12/2023**	**FECHA DE PUBLICACION DE INFORME PRELIMINAR:**	**18/12/2023**	**FECHA DE EVALUACION FINAL:**	**22/12/2023**

PROPONENTE 8

NOMBRE DEL PROPONENTE	**CONSORCIO INTERVENCION PUENTE CHICHIMENE**	**REP. LEGAL**	**JOHATHAN ANDRES GAVIRIA CONTRERAS**	**NIT/C.C.**	1.121.844.182
INTEGRANTE 1	CANJI E INTERVENTORIAS SAS	REP. LEGAL	CLAUDIA LILIANA GARCIA GOMEZ	% PARTICIPA	50,00%
INTEGRANTE 2	ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC	REP. LEGAL	YURI VIVIANA ARCILA RODRIGUEZ	% PARTICIPA	40,00%
INTEGRANTE 3	CONSTRUCIV SAS	REP. LEGAL	NESTOR JULIO PARDO FUENTES	% PARTICIPA	10,00%

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

REQUISITO	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	
Aporta y diligencia en forma clara, completa, correcta y legible el "Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable"	X		El proponente adjunta debidamente diligenciado el formato y suscrito por el representate legal del proponente plural.
El "Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del personal clave evaluable" debe suscribirlo el Proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o representante del Proponente Plural	X		

OBSERVACIONES:

2. REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA GENERAL

IMTERVENTORIA A PROYECTOS DE: **CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA METÁLICA**

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 5	100%
hasta 6, cuando se acredite calidad Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujeres	100%
hasta 7, cuando se acredite calidad Mipyme y emprendimiento y empresa de mujeres	100%
Valor aportado en % según el P.O.	**1338%**
CUMPLE	**SI**

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
81	10	15	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	22	INGENIERIA DE TRANSPORTE
CUMPLE			**SI**

CONTRATO No	**1**	**790 de 2012**	**INTEGRANTE QUE APORTA**	**CANJI E INTERVENTORIAS SAS**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	54			Fecha de expedicion RUP:27/11/2023
VALOR EN SMMLV	12.058,11			CONSORCIO CJIN 003
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	60%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (100%)	7.234,87			

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

OBJETO:INTERVENTORIA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA , JURIIDCA, GETSION SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION D ELA SEGUNDA CALZADA DEL PR45+700 AL 49+000 SECTOR PLAYA LARGA CISNEROS Y ADECUACIÓN Y RECTIFICACIÓN D ELA CALZADA EXISTENTE DEL PR 29+000 AL PR49+000 ALTOS DE ZARAGOZA -CISNEROS (INCLUYENDO PUENTES Y VIADUCTOS) EN EL PROGRAMA DE CORREDORES PRIORITARIOS PARA LA PROSPERIDAD.			X	Verificada los documentos aportados como experiencia para certificar el contrato No 1 se verifica lo siguiente: 1.Al revisar el archivo "RUP 54. 790-2012 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEF DE INTERVENTORIA CJIN 003", se identifica que aunque en la pagina 5 se establece para el puente Triana la "longitud total es de 72m" , existen imprecisiones ya que en la pagina 6 del mismo documento no permite aclarar la longitud de la luz unica del puente, pues su dibujo en perfil, establece 2 dimensiones borrosas, la primera una longitud total que va desde los anclajes externos y la otra la luz del puente que corresponde a la distancia entre apoyos de la viga, este tipo de imprecion no permite determinar claramente la luz del mismo y por lo anterior el cumplimeitno del requisito de experiencia soclitada.
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		adjunta acta de entrega y recibo definitivo de interventoria

OBSERVACIONES:

CONTRATO No	**2**	**462 DE 2018**	**INTEGRANTE QUE APORTA**		**ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC**

REQUISITO	**No**	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
		SI	**NO**	
NUMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	247			Fecha de expedicion RUP:27/11/2023
VALOR EN SMMLV	468,68			CONSORCIO INTERVENTORIA PUENTE AROTOY
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	40%			
VALOR EN SMMLV DE ACUERDO A SU PARTICIPACIÓN (40%)	187,47			
OBJETO:INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA TECNICA, JURIDICA , FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE RIO OROTOY QUE COMUNICA LA VEREDA LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE ACCAIAS CON EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTANMENTO DEL META			X	de acuerdo a la aclaracion por el oferente se observa que el puente fue en estructura métalica, adicional no cumple con lo requerido en la seccion 10.1.4 literal **III. Principales actividade**s, ya que en los documentos presentados en su oferta inicial no los contiene y en la subsanación no los allega. por tanto no cumple con lo requerido en el literal 10.1.4 mediante alguno o algunos de los docuemntos señalados en la seccion 10.1.5 del pliego de condiciones. por tanto no se valida
DOCUMENTOS QUE APORTA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA		X		Adjunta docuemnto suscrito por el representante legal y contador donde relacionan la distribucion de la composicion accionaria de la persona juridica.aporta tarjeta profesional de la contadora y certificacio de antecedentes disciplianrios emitido por la junta central de ocntadores. Anexa certificacion de experiencia emitida por la ALCALDIA DE ACACIAS con fecha posterior a la fecha de temrinación , adjunta acta de terminación.acta consorcial.

OBSERVACIONES:

2.1. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	**CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
	SI	**NO**	

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).	X		El integrante CANJI E INTERVENTORIAS SAS aporta más del 50% de la experiencia solictada. y el integrante ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC aporta experiencia mas del 5% y CONSTRUCIV no aporta experiencia y su participacion en la estructura plural es del 10%.
Para los proyectos de concesiones viales únicamente se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en la interventoría a la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura de transporte, la cual deberá ser demostrada con los documentos que la soporten. En consecuencia, no será válida la experiencia obtenida en la etapa de operación, administración y/o mantenimiento de la infraestructura concesionada.	N/A	N/A	N/A

EXPERIENCIA ESPECIFICA

REQUISITO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la interventoria a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA ME TÁLICA cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO-ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz principal del puente objeto de interventoria. (58 metros de longitud)		X	Verificada los documentos aportados como experiencia para certificar el contrato No 1 se verifica lo siguiente: 1.Al revisar el archivo "RUP 54. 790-2012 ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEF DE INTERVENTORIA CJIN 003", se identifica que aunque en la pagina 5 se establece para el puente Triana la "longitud total es de 72m" , existen imprecisiones ya que en la pagina 6 del mismo documento no permite aclarar la longitud de la luz unica del puente, pues su dibujo en perfil, establece 2 dimensiones borrosas, la primera una longitud total que va desde los anclajes externos y la otra la luz del puente que corresponde a la distancia entre apoyos de la viga, este tipo de imprecion no permite determinar claramente la luz del mismo y por lo anterior el cumplimeitno del requisito de experiencia soclitada.
Acreditar minimo una longitud de 40,6 metros			

OBSERVACIONES:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
Experiencia del Proponente	67,50		
Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10	**0**	
Factor de sostenibilidad	1	**1**	
Apoyo a la industria nacional	20	**20**	
Vinculación de personas con discapacidad	1	**0**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	**0,25**	
Mipyme	0,25	**0,25**	
TOTAL	**100**	**21,50**	
Anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020	**-1**	**0,00**	
Proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el ultimo año , contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso.	**-2**	**0,00**	
	TOTAL	**21,50**	

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONDICION	VALOR SMMLV	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Promedio de los contratos válidos aportados	0,00	0,00	La entidad cálculara el valor de la media con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. Por tal motivo,la asignación de puntaje se dará al final del término del traslado.
	TRM		
La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, es decir la del dia 08/12/2023	$ 3.956,76		
	Metodo de Ponderacion		
El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos en función de la parte decimal -centavos- de la TRM: .51	Media Aritmética Alta		

EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, tienen un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal		X	0	se reitera al proponente que adjunta formato donde se evidencia que no relaciona en debida forma los nombres de los perfiles como el del residente de interventoria, por tanto no se le otorga puntaje. Teniendo en cuenta lo relacionado en el pliego de condiciones.
El proponente diligencia el Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable" acreditar que:i) el Director de Interventoría y ii) el Residente de interventoría y iii) el Especialista en Geotécnia vial y pavimentos, a acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal		X	0	

FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 12 – Factor de sostenibilidad	X		1	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 7A - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	X			
Nota: La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en el numeral 4.4.1.1 del pliego de condiciones, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el "Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional". Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional	X		20	El proponente adjunta formato debidamente diligenciado, aporta certificado de existencia y representacion de los TRES integrantes personas juridicas.
El proponente diligencia el Formato 7B - Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros				

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 6 - Vinculación con personas con discapacidad		X		
El proponente acredita, según el articulo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal		X		
Nota: Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica. Tratándose de los Proponentes Plurales, el "Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad" debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además vincule el mínimo de trabajadores con discapacidad exigido en el Decreto 1082 de 2015.		X	0	El integrante ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS adjunta formato, cabe resaltar que el integrante no cumple con el requisito mandatorio, el cual deberá acreditar minimo el 40% de la experiencia requerida, ya que para acreditar debió aportar un contrato válido con minimo 216,25 SMMLV, lo cual no ocurrió. En consecuencia, no es acreedor del puntaje.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		
El proponente diligencia el Formato 13 - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres		X		
Nota: Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.		X	0,25	aporta el integrante ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC, formato debidamente diligenciado.

MIPYME

CONDICION	CUMPLE		PUNTAJE	OBSERVACIONES
	SI	NO		

EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

INFORME FINAL REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES Y ASIGNACION DE PUNTAJE PARCIAL

CONCURSO DE MÉRITOS OCA- CM-013-2023

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMENE EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNCIPIO DE ACACIAS.

El proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) Vigente y en firme	X		0,25	El integrante ALIANZA INTEGRAL DE PROYECTOS SAS BIC aporta RUP vigente y en firme y su participacion en la estructura plural es mayor al 10%

OFERTA ECONOMICA

CONDICION	SI	NO	OBSERVACIONES
La propuesta economica presentada se deberá realizar corrección aritmética.		X	El valor de la oferta ecónomica es $ 627.092.026,00 el cual no excede el presupuesto oficial.
El valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética excede el presupuesto oficial del presente proceso.		X	
La propuesta economica se presenta en pesos colombianos y contempla todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.	X		
Presenta la oferta con tachaduras o enmendaduras		X	
La propuesta economica presenta precio artificialmente bajo		X	

OBSERVACIONES: Teniendo en cuenta la sección 3.8.1 del pliego de condiciones, donde cita textualmente "para habilitarse en el Porceso de Contratación mediante los contratos aportados, en caso de ser procedente, deberá acreditarse la experiencia solicitada frente a la actividad principal; al igual que la experiencia en las actividades secundarias en el evento de que se solicite comnbinación de experiencia de la "Matriz 1- Experiencia".
En consecuencia, El proponente no cumple con todos los requisitos habilitantes, como se relaciona en cada factor de la evaluacion conforme a lo requerido en el pliego de condiciones actividad principal. En consecuencia, el proponente es RECHAZADO TÉCNICAMENTE.

El proponente se encuentra inmerso en las CAUSALES DE RECHAZO en el literal D. "Cuando el Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanacion, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1,6 del pliego de condiciones."

NOTA	**UNA VEZ EVALUADA LA PROPUESTA DE**	**CONSORCIO INTERVENCION PUENTE CHICHIMENE**	SE DETERMINA **RECHAZADO** TÉCNICAMENTE

ING. MONICA TATIANA GÓMEZ RAMOS
Evaluador Técnico

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

Certificado con el PIN No: 2670762456605894

Generado el 17 de diciembre de 2023 a las 19:04:18 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/12/2023	$3,956.76

Expedida en Bogotá, D.C el 17 de diciembre de 2023

JAIME ORLANDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1002.15.7

Acacias, 21 de diciembre de 2023.

INFORME DE SUBSANACION DE EVALUACION FINANCIERA A LAS PROPUESTA PRESENTADAS CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N° OCA-CM-013 -2023

OBJETO: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS."**

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SETENTA Y OCHO PESOS ($ 627.125.078) M/CTE**. La entidad para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000056** expedido el 04 de septiembre de 2023 y **Certificado SPGR No. 7423.**

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **ONCE (11) MESES.** Lugar, Municipio de Acacias, y centro poblado de Dinamarca en el Departamento del Meta.

PROPUESTAS PRESENTADAS: El día 14 de diciembre de 2023 a las 11:05 a.m. se dio por terminado el plazo para la presentación de ofertas dentro del proceso del asunto, el sistema electrónico para la contratación pública. SECOP II, registró la recepción de las siguientes ofertas:

No. ORDEN	FECHA	HORA	PROPONENTE	PRESENTACIÓN DE OFERTA
1	13/12/2023	10:28:00 a. m..	CONSORCIO INTEG PUENTES	PLATAFORMA SECOP II
2	13/12/2023	02:51:00 p. m	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	PLATAFORMA SECOP II
3	13/12/2023	04:42:00 p. m	INGEOCIM S.A.S.	PLATAFORMA SECOP II
4	14/12/2023	01:23:00 a. m	CS ACACÍAS JI 013	PLATAFORMA SECOP II
5	14/12/2023	08:22:00 a. m	CONSORCIO INTERVENTOR SGH	PLATAFORMA SECOP II
6	14/12/2023	09:42:00 a. m	JORGE RODRIGUEZ	PLATAFORMA SECOP II
7	14/12/2023	10:02:00 a. m	CONSORCIO CONSULTECNICOS	PLATAFORMA SECOP II
8	14/12/2023	10:42:00 a. m	CSC INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMEME	PLATAFORMA SECOP II

EVALUACIÓN FINANCIERA: CONCURSO DE MERITOSABIERTO N° OCA-CM-012 -2023.

PROPUESTA PRESENTADA POR:

No. ORDEN	FECHA	PROPONENTE
1	**13/12/2023**	**CONSORCIO INTEG PUENTES. R./L. RICAUTE ALVAREZ PARRADO, C.C. 3.275.851 de Restrepo Meta.**

CONSORCIADOS			
NOMBRE DEL INTEGRANTE	**IDENTIFICACION**	**REPRESENTANTE LEGAL**	**PORCENTAJE**

1002.15.7

1. SL SENDAS INGENIERIA SAS	900.547.077-1	RICAUTE ALVAREZ PARRADO, C.C. 3.275.851 de Restrepo Meta.	10%
2. GRUPO INFRAESTRUCTURA COLOMBIA SAS	901.602.066-8	FREDY ENRIQUE CORTES RUBIO. C.C. 79.461.565 de BOGOTÀ	90%

CONCLUSION EVALUACION: Causal de Rechazo: Numeral 1.15 de documento base:

D. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

Frente a los requisitos habilitantes establecidos en la Convocatoria Pública No. OCA-CM-013-2023; el proponente **CONSORCIO INTEG PUENTES,** representado por **RICAUTE ALVAREZ PARRADO,** Identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. C.C. 3.275.851 DE RESTREPO**, **NO CUMPLE**, con todos los requisitos, de capacidad financiera y organizacional, solicitados en el pliego de condiciones y, en consecuencia, se encuentra **RECHAZADO** desde el punto de vista **FINANCIERO.**

RESULTADO FINAL:

No. ORDEN	PROPONENTE	RESULTADO PRELIMINAR
1	CONSORCIO INTEG PUENTES	RECHAZO
2	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	HABIL
3	INGEOCIM S.A.S.	HABIL
4	CS ACACÍAS JI 013	HABIL
5	CONSORCIO INTERVENTOR SGH	HABIL
6	JORGE RODRIGUEZ	HABIL
7	CONSORCIO CONSULTECNICOS	HABIL
8	CSC INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMEME	HABIL

Para constancia se firma por el evaluador Financiero designado, hoy veintiún (21) días del mes de diciembre de 2023.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ.

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ SANCHEZ
Evaluadora Financiera

1002.15.7

RESULTADO EVALUACIÓN FINAL
COMITÉ EVALUADOR ALCALDÍA DE ACACIAS

Fecha: 21 de diciembre de 2023.

Proceso N°: OCA – CM – 013 - 2023

Objeto: "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE EL CAÑO CHICHIMEME EN LA VEREDA QUEBRADITAS DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".*

PROPONENTES	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	CONCLUSIÓN FINAL	PUNTAJES FINALES
CONSORCIO INTEG PUENTES	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO	**RECHAZO**	0
COMPAÑÍA PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A	CUMPLE - SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	79,74
INGEOCIM S.A.S	CUMPLE - SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	69,48
CONSORCIO ACACIAS JI 013	RECHAZADO – NO SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	**RECHAZO**	0
CONSORCIO INTERVENTOR SGH	RECHAZADO – NO SUBSANO	CUMPLE	RECHAZADO	**RECHAZO**	0
JORGE RODRIGUEZ REINA	CUMPLE - SUBSANO	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	98,23
CONSORCIO CONSULTÉCNICOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	79,08
CONSORCIO INTERVENCIÓN PUENTE CHICHIMENE.	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZO	**RECHAZO**	0

ELEGIBILIDAD:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					
No.	**PROPONENTE HÁBIL**	**PROMEDIO CONTRATOS (SMMLV)**	**MEDIA GEOMÉTRICA**	**PUNTAJE EXPERIENCIA**	**OBSERVACIONES**
7	CONSORCIO CONSULTECNICOS	1342,17	1163,98	32,25	NO
6	JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ	1159,49		31,25	NO
2	COMPAÑÍA TECNICA DE PROYECTOS	814,55		32,5	NO

1002.15.7

4	CONSORCIO ACACIAS JI	957,73		11,5	NO
3	INGEOCIM SAS	655,00		31,5	NO

Generado el 17 de diciembre de 2023 a las 19:04:18 PM

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
18/12/2023	$3,956.76

Expedida en Bogotá, D.C el 17 de diciembre de 2023

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Que, conforme a lo anterior, el Comité Evaluador informa que el oferente **JORGE RODRIGUEZ REINA CUMPLIÓ** con los requisitos de habilitación de orden jurídico, financiero, técnico y económico, además, de contar con la póliza de seriedad de la oferta vigente, con un puntaje de 98,23 puntos de 100 posibles, por tanto, se recomienda al jefe de la oficina de contratación la adjudicación del proceso al citado proponente.

Comité Evaluador:

JOSE IGNACIO AREVALO BARRERA
Evaluadora Jurídica
Profesional Especializado /Contratista

Ing. MONICA GOMEZ RAMOS
Evaluadora Técnica
Profesional/ Contratista

MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ.

MARIA DEL PILAR RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Evaluadora Financiera Profesional/ Contratista